

TÉRMINO DE CONTRATO y FINIQUITO

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN
METROPOLITANA
E
IDEOGRAMA SpA

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2019, entre la **Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana**, Rut N° 65.061.889-0, representada según se indicará más adelante, por su presidente don **Joaquín Lavín Infante**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.373.694-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3300, piso 3°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "**La Asociación**" por una parte; y por la otra, **Ideograma SpA**, RUT N° 76.758.922-0, representada por don **Atilio Marcelo Lasagna Barrena**, administrador público, cédula nacional de identidad N° 8.350.012-3, ambos domiciliados en Avenida Colón N° 4.265, departamento 42, comuna de Las Condes, en adelante "**Ideograma**", y siendo todos los comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas señaladas, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Con fecha **1 de agosto del año 2017**, las Partes contratantes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por medio del cual **La Asociación** contrató a **Ideograma**, empresa que presta servicios consistentes en desarrollar actividades en materias inherentes a la asesoría comunicacional, marketing, comunicación estratégica, consultoría, especialmente el desarrollo de un plan o estrategia para una ciudad sostenible y más humana, como asimismo el desarrollo de proyectos de índole "smart city".

La Asociación se obligó a pagar, por la prestación de los servicios un honorario total de **195,53 UF mensuales**. La vigencia de este contrato fue de 5 meses, expirando el 31 de diciembre de 2017.

2.- Con fecha **1 de febrero de 2018**, se celebró un segundo contrato por el mismo honorario, con una vigencia de 6 meses, expirando éste el 31 de julio de 2018.

3.- Por último, con fecha 1 de agosto de 2018, se celebró un tercer contrato por el mismo honorario, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Finiquito.

En virtud del término del contrato en la fecha indicada en el numeral 3 de la cláusula precedente, las Partes comparecientes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno, y que no tienen cargo de ninguna especie que formularse la una en contra de la otra.

Asimismo, las Partes declaran que el monto de los honorarios pactados en el contrato primitivo y sus renovaciones se encuentran íntegramente pagados, ascienden a 16 meses y la suma total de los honorarios es de 3.128,48.- UF.

TERCERO: Confidencialidad.

Las Partes, se abstendrán de divulgar o transmitir, por cualquier medio, total o parcialmente, toda clase de información sea privilegiada o no, dato, materia o asunto que tuvo su origen en el Contrato suscrito entre las Partes o en las relaciones contractuales que las unieron.

Adicionalmente, se obligan, por sí, por sus representantes y por cada una de las personas contratadas por ellas para el cumplimiento de los servicios contemplados en los acuerdos en comento, a no hacer ninguna declaración pública relativa a las causas y/o condiciones pactadas en el presente instrumento, ni de las razones que motivaron la contratación y este finiquito. El incumplimiento a la obligación de confidencialidad generará la obligación de indemnizar todos los perjuicios que se causen.

CUARTO: Aceptación.

Las Partes autorizan a que este finiquito sea presentado solamente como excepción o defensa ante cualquier instancia judicial, arbitral o administrativa.

Personerías.

La personería de don Joaquín Lavín Infante para actuar en nombre y representación de la **Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana**, consta del acta de la asamblea extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 2017 en la Notaría de Las Condes de don Gonzalo Hurtado Morales.

La personería de don **Atilio Marcelo Lasagna Barrena**, para actuar en nombre y en representación de la empresa Ideograma SpA, consta de escritura pública de fecha 19 de octubre de 2018, otorgada ante la Notario Público doña Verónica Salazar Hernández, Suplente de la Titular de la 37° Notaría Pública de Santiago, doña Nancy De la Fuente Hernández.

En Comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman dos ejemplares.



Joaquín Lavín Infante

Presidente Directorio

Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana



Atilio Marcelo Lasagna Barrena

Ideograma SpA